

INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2018

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CRÉDITOS**

Nº 15 / 2018

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS
MISMAS AREAS DE GASTOS**



**PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2018
EXPEDIENTE nº 15/2018**

**INFORME/PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES
DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018
MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

En el Boletín Oficial del Estado nº 161 de 04 de julio de 2018 se publicó la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual recoge en su artículo las denominadas “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público”.

En dichas Bases aparece recogida la posibilidad de efectuar determinados incrementos respecto de las cantidades previstas en el Capítulo I de los Presupuestos de la Entidad, y que para su aplicación efectiva requieren de la aprobación de determinadas modificaciones presupuestarias.

Las referidas modificaciones presupuestarias consisten en la aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos en el ámbito que se detalla a continuación:

**INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS GENERALES.**

El artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge en su apartado DOS lo siguiente:

“Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a efectos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Además del porcentaje del 1,5 antes mencionado, el mismo artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año



2018 establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos General del Estado para 2018 se ha recogido de manera oficial la aplicación del referido 0,25 adicional ligado al incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017, por haber superado éste la cifra del 3,1 previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos General del Estado para el año 2018.

Dicho la anterior, y como quiera que lo señalado en la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos General del Estado para el año 2018 respecto de los incrementos globales de las retribuciones del personal al servicio del sector público no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto del Instituto de Estudios Turolenses para el ejercicio 2018, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en las aplicaciones presupuestarias que adjunto se relacionan del vigente Presupuesto General del Instituto de Estudios Turolenses, se desprende la necesidad de suplementar dichas aplicaciones presupuestarias en las cantidades que se indican en este documento.

1º.- Modalidad

El expediente de modificación de créditos que se propone y que afecta al Presupuesto General del Instituto de Estudios Turolenses para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de transferencia de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIÓN DE GASTOS			
Prog.	Subcon	Nombre aplicación	Importe
3300	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo del IET	3.208,24
3300	13100	Retribuciones Personal Laboral Contratado del IET	477,54
Total Aumento Área de Gasto			3.685,78



DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Prog.	Subcon	Nombre concepto	Importe
3340	22795	Estudios y trabajos técnicos Cartillas Turolenses	3.685,78
Total Disminuciones Área de Gasto			3.685,78

2º. Justificación

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable general crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura al incremento y regularización anteriormente mencionados.

Por todo ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones mediante transferencias de créditos financiados con bajas de créditos.

Las bajas de crédito proceden de una aplicación presupuestaria declarada disponible por el servicio proponente.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos y se solicita de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para suplementar - en las cantidades indicadas- las citadas aplicaciones presupuestarias en las que no existe crédito suficiente, con cargo a la baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria que se detalla a tal efecto.

Teruel, 11 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR

Fdo.: Juan Félix Royo Gracia



PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2018
EXPEDIENTE nº 15/2018

PROVIDENCIA.-

A la vista de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 161 de 04 de julio de 2018 que en su artículo 18, apartado dos determina que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a efectos de personal como a la antigüedad del mismo. Además el mismo artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Vista la propuesta que antecede, elaborada por la Dirección del Instituto de Estudios Turolenses de fecha 11 de septiembre de 2018, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto General del Instituto de Estudios Turolenses del ejercicio 2018 por importe de 3.685,78 euros para atender los gastos generados por estas circunstancias.

Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General del Instituto de Estudios Turolenses del 2018 para atender el incremento del 1,5 % de las retribuciones al Personal de este Organismo Autónomo durante el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2018 y del 1,75 % del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2018 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE, se hace necesario la transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos en la aplicación presupuestaria 3340 22795 "Estudios y trabajos técnicos Cartillas Turolenses".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:



1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir a la aplicación que se detalla en la memoria, parte del crédito disponible de la aplicación anteriormente mencionada, por importe de 3.685,78 euros.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 18 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.: Ramón MILLAN PIQUER



**PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2018
EXPEDIENTE n° 15/2018**

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad

El expediente de modificación de créditos n° 15/2018 que afecta al Presupuesto del Instituto de Estudios Turolenses para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de transferencia de créditos por importe global de 3.685,78 euros, financiados con la baja de créditos procedentes de la aplicación presupuestaria 3340 22795 "Estudios y trabajos técnicos Cartillas Turolenses", según propuesta de la Dirección del IET de fecha 11 de septiembre de 2018, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS			
Programa	Subconcepto	Nombre aplicación	Suplemento
3300	13001	Retribuciones básicas	1.246,62
3300	13002	Antigüedad	622,79
3300	13003	Complementos	1.338,82
3300	13000	Total Aplicación 13000	3.208,24
3300	13101	Retribuciones básicas	240,94
3300	13102	Antigüedad	33,04
3300	13103	Complementos	203,56
3300	13100	Total Aplicación 13100	477,54
TOTAL SUPLEMENTO CREDITO			3.685,78

2º Justificación

A la vista de la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Estudios Turolenses de fecha 11 de septiembre de 2018, se hace necesario suplementar las aplicaciones presupuestarias detalladas en la propuesta.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e



inaplazable transferir créditos a aplicaciones presupuestarias cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender estas nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.

Existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 3340 22795 que pueden ser minoradas sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACION			
Programa	Subconcepto	Nombre aplicación	Suplemento
3340	22795	Estudios y trabajos técnicos Cartillas Turolenses	3.685,78
TOTAL FINANCIACION			3.685,78

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 18 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 616/2018
				Fecha: 17-9-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Organo: Presidencia
IET			11-9-2018	
				Importe: 3.685,78 €
Expediente de Modificación de Créditos 15/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, del Instituto de Estudios Turolenses.				

Vista la incoación por la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses del expediente de modificación de créditos nº 15/2018, que afecta al Presupuesto del IET para ejercicio 2018 y la memoria justificativa del Director del IET de fecha 11-9-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Dirección del IET de fecha 11-9-2018, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 15/2018 mediante transferencias de créditos que afectan a aplicaciones pertenecientes a la misma área de gastos, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.

Código Seguro De Verificación:	pcZeOZ+pzwTqJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpateruel.es/verifirma/	Página	1/8



- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.

- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan aplicaciones pertenecientes a las misma área de gastos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses", por importe total de 3.685,78 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria de gastos en la que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
3330	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo del IET	3.208,24 €
3330	13100	Retribuciones Personal Laboral Contratado del IET	477,54 €
TOTAL AUMENTOS "Área de Gasto 3"...			3.685,78 €

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	22799	Mant ^o aplicaciones y otros tjjos empresa	3.685,78 €
TOTAL DISMINUCIONES "Área de Gasto 3"...			3.685,78 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	poZeOZ+pzwTqJZtBJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/8



III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, como ocurre en este supuesto, **corresponde al Presidente**, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento **RC nº 2.2018.1.01719**, acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito (3340-22795 "Estudios y Trabajos Técnicos Cartillas Turolenses").

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). **GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). **DEUDA PÚBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 15/2018 del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses", el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

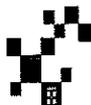
Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los once expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto"** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1ª, 2ª y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el**

Código Seguro De Verificación:	poZeOZ+pzwqtqJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/8





Diputación de Teruel

Intervención

ejercicio presupuestario, por importe de **12.696.925,25 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN	% MEDIO	CREDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS					
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.104,29 €	92,04%	91,75%	13.573.306,53 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.568.713,71 €	11.758.902,24 €	93,33%				
		2015	12.945.856,85 €	12.044.172,80 €	93,03%				
		2016	13.365.649,66 €	12.150.228,70 €	90,77%				
		2017	13.323.947,38 €	11.937.986,07 €	89,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.196.835,34 €	6.963.215,51 €	84,05%	77,56%	8.242.997,30 €	22,44%	1.846.495,41 €
		2014	8.258.722,92 €	6.945.734,31 €	84,12%				
		2015	8.564.531,60 €	6.793.890,94 €	79,33%				
		2016	8.585.383,88 €	4.748.113,09 €	55,30%				
		2017	7.908.160,06 €	6.551.689,14 €	84,11%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,09 €	13.855.211,29 €	95,55%	88,14%	10.728.577,01 €	11,85%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.365,07 €	10.173.144,89 €	89,89%				
		2015	10.305.709,83 €	9.321.022,38 €	90,45%				
		2016	12.813.503,10 €	9.583.981,57 €	74,87%				
		2017	10.890.032,48 €	9.522.406,42 €	86,65%				
6	Inversiones Reales	2013	7.283.216,05 €	5.040.292,93 €	69,11%	42,80%	8.380.297,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	7.635.480,40 €	2.937.329,94 €	38,47%				
		2015	7.319.253,95 €	2.847.794,35 €	38,91%				
		2016	12.030.833,87 €	4.367.493,67 €	36,30%				
		2017	13.638.530,91 €	4.315.893,00 €	31,65%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,90 €	3.065.699,12 €	75,83%	69,54%	12.055.531,98 €	30,36%	3.650.511,10 €
		2014	12.110.717,33 €	11.405.833,97 €	94,18%				
		2015	10.348.439,97 €	8.525.303,15 €	82,38%				
		2016	13.799.176,65 €	8.296.271,55 €	60,12%				
		2017	17.886.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 31/12/2018 CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **0,00 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TERUEL	PROETUR	BARCELONA ESCUELA	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.780.121,50	310.810,94			14.090.932,44		14.090.932,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.302.189,57	228.954,22	3.013,29	3.585,26	8.532.746,34		8.532.746,34
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,89	1.002,75	0,00		958.060,64		958.060,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.784.577,01	17.200,00			10.801.777,01	481.327,91	10.320.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	97.185,03	0,00			97.185,03		97.185,03
6	INVERSIONES REALES	10.402.943,46	4.700,00		151.270,56	10.558.914,02		10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,99	0,00			23.555.631,99		23.555.631,99
Subtotal capítulo 1-7		67.878.700,19	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.595.247,17	481.327,91	68.113.919,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.680.967,53	0,00			19.680.967,53		19.680.967,53
Subtotal capítulo 8-9		21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
TOTAL GASTOS		89.411.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.254.941,19	481.327,91	89.773.613,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.887.074,84	533.327,91			45.420.402,75	481.327,91	44.949.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,84	50,00	52,38	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
Subtotal capítulo 1-7		56.829.102,74	557.677,91	35.052,38	6.876,24	57.428.709,25	481.327,91	56.947.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	92.960,83	147.979,58	32.826.231,84		32.826.231,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Subtotal capítulo 8-9		32.582.291,43	3.000,00	92.960,83	147.979,58	32.826.231,84	0,00	32.826.231,84
TOTAL INGRESOS		89.411.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.254.941,19	481.327,91	89.773.613,28
Dif. = superávit/inicial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)		-11.030.587,41	0,00	32.039,07	-147.979,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
Atras LIQUIDACIÓN PIE (I)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atras SEC 85 (Ampliación Capital) (II)		-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
GRD15 (A) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		12.786.506,92	0,00	0,00	0,00	12.786.506,92	0,00	12.786.506,92
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)-(II)+(III)		115.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	poZeO2+pzwTqJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpテル.es/verifirma/	Página	4/8



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	ESTADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.980.431,68							0,00			13.980.431,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.796,94	-1.200,00	316.646,51		69.581,87		52.000,00		20.000,00	0,00	8.635.312,52
3	GASTOS FINANCIEROS	858.060,35										858.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.086,40	-8.800,00	956.159,76								10.254.446,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00						-58.000,00				292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.587,31		3.753.700,27			1.878.166,04			85.000,00		10.509.453,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	756.000,90	10.000,00	11.250.631,98			11.500.000,00		6.000,00			28.561.631,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.766.829,49	0,00	16.187.138,43		0,00	13.447.747,71		0,00	0,00	0,00	48.391.919,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.766.829,49	0,00	0,00		189.897,00		2.936.199,20		0,00	0,00	1.893.726,49
Subtotal capítulo 1-7		32.334.848,99	0,00	16.187.138,43	0,00	13.447.747,71	0,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	17.065,99
Subtotal capítulo 8-9		18.628.857,83	0,00	0,00	160.897,00	2.936.199,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.658.997,58
TOTAL GASTOS		50.963.706,82	0,00	16.187.138,43	160.897,00	16.384.946,91	0,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	32.724.993,57
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,09										2.128.790,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,94							30.000,00		17.065,00	44.937.074,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.550.072,40	0,00	129.551,43	189.897,00		0,00			85,000,00		5.984.520,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.688,00	0,00	16.057.087,00		16.283.346,81		0,00		0,00	0,00	32.828.221,81
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal capítulo 1-7		36.473.847,91	0,00	129.551,43	189.897,00	16.283.346,81	0,00	0,00	0,00	85,000,00	0,00	17.065,00
Subtotal capítulo 8-9		484.688,00	0,00	16.057.087,00	0,00	16.283.346,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.828.221,81
TOTAL INGRESOS		46.958.535,91	0,00	146.608.168,43	189.897,00	32.566.693,62	0,00	0,00	0,00	85,000,00	0,00	50.893.286,81
Dif. a superávit inicial												
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)												
Ahorro SEC 45 (Amortización Capital) (II)												
GRIS (4) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación AJUSTADA (b-a)(II)(III)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	ESTADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES
			DPT	DPT	DPT							
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.980.431,68					194.814,97		12.000,00	3.685,70		14.000.932,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.912,52	-27.426,60	-20.000,00						3.845,76		8.587.461,68
3	GASTOS FINANCIEROS	858.060,35										858.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.254.446,16	-2.000,00									10.252.446,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00					-194.814,97					97.185,03
6	INVERSIONES REALES	10.509.453,62	29.400,00	20.069,40								10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.631,98	0,00	0,00	0,00				12.000,00	0,00		23.561.631,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.893.726,49	0,00	0,00	0,00							1.893.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.893.726,49	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00		1.893.726,49
Subtotal capítulo 1-7		56.945.841,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	56.947.841,24
Subtotal capítulo 8-9		32.828.221,81	0,00	0,00	0,00	32.828.221,81						
TOTAL GASTOS		89.774.063,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	89.776.063,05
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,09										2.128.790,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,94							12.000,00			44.949.074,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.984.520,43	0,00	0,00	0,00				12.000,00	0,00		5.996.520,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.828.221,81	0,00	0,00	0,00							32.828.221,81
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00		0,00
Subtotal capítulo 1-7		56.945.841,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	56.947.841,24
Subtotal capítulo 8-9		32.828.221,81	0,00	0,00	0,00	32.828.221,81						
TOTAL INGRESOS		89.774.063,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	89.776.063,05
Dif. a superávit inicial												
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)												
Ahorro SEC 45 (Amortización Capital) (II)												
GRIS (4) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación AJUSTADA (b-a)(II)(III)												

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

Código Seguro De Verificación:	poZeOZ+pzwTgJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/8



2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 15/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 15/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre los capítulos 2 al 1, ambos empleos no financieros.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditos financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 14/2018 "Generación de Créditos" Plan Formación Unitaria 2018	12.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 15/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos IET"	3.685,78	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 15/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, el 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y el 14/2018 de generación de créditos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018 y el 600/2018 de 7-9-2018 respectivamente.**

Código Seguro De Verificación:	poZeOZ+pzwTqJZtEJebTvq==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/8





De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento de la regla de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Código Seguro De Verificación:	poZeOZ+pzwTqJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Uri De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/8



Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el Informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal; el 599/2018 referido al expediente 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; y el 600/2018 referido al expediente 14/2018 de generación de créditos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	poZe0Z+p2wtqJZtEJebTvg==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/8



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 1/EXPTE.15/18
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : ET INST. ESTUDIOS TUROLENSE
EJERCICIO : 2018
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****3.685,78 ÇUR Tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con se-
tenta y ocho céntimos= = = = =
= = = = =

T E X T O : RC.- EXPTE.15/2018 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁR
EA DE GASTOS.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PGE 2018.-

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	3340	22795		Est.y Trab.Técnicos Cartillas Turolenses	2018000582	3.685,78

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.01719

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 18.09.2018

EL INTERVENTOR,



22018101719



DECRETO 89/2018

APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2018 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

DECRETO.- Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, fundada en la aplicación del art. 18 dos de la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Considerando que, según Informe de la Intervención, el Expediente está sujeto a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO: aprobar la transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Aumento Aplicación de Gastos

Prog.	Subcon	Nombre aplicación	Importe
3300	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo del IET	3.208,24
3300	13100	Retribuciones Personal Laboral Contratado del IET	477,54
Total Aumento Área de Gasto			3.685,78

Disminuciones Aplicaciones de Gastos

Prog.	Subcon	Nombre concepto	Importe
3340	22795	Estudios y trabajos técnicos Cartillas Turoleses	3.685,78
Total Disminuciones Área de Gasto			3.685,78

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a 21 de septiembre de 2018, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario Acctal., se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Ramón Millán Piquer

Ante mí,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Miguel Ángel Abad Meléndez



DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 23 de OCTUBRE de 2018

.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 15/2018 de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias de las mismas Áreas de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 89/2018 (IET) de 21 de septiembre de 2018, previamente informada en informe de fiscalización nº 616/2018 de 17 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos número 15/2018, de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias de las mismas Áreas de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses, cuyo montante total se eleva a 3.685,78 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. Nº 15/2018 IET

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS				
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	3330	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo del IET	3.208,24 €
	3330	13100	Retribuciones Personal Laboral Contratado del IET	477,54 €
			TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 3"...	3.685,78 €
TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 15/2018				3.685,78 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS				
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	3340	22795	Mantª aplicaciones y otros tjpos empresa	3.685,78 €
			TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 3"...	3.685,78 €
TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 15/2018				3.685,78 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

DICTAM1538 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 23/10/18

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 15/2018 de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presup. Mismas Áreas de Gastos, del Instituto de Estudios Turolenses.



Diputación de Teruel
Intervención

Teruel, a 23 de octubre de 2018
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

DICTAM1538 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 23/10/18

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 15/2018 de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presup. Mismas Áreas de Gastos, del Instituto de Estudios Turolenses.



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 15/2018 DEL PRESUPUESTO DELL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS AREAS DE GASTOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

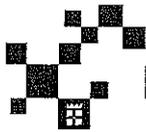
"Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 89/2018 (IET) de 21 de septiembre de 2018, previamente informada en informe de fiscalización nº 616/2018 de 17 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos número 15/2018, de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias de las mismas Áreas de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses, cuyo montante total se eleva a 3.685,78 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. Nº 15/2018 IET

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS				
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	3330	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo del IET	3.208,24 €
	3330	13100	Retribuciones Personal Laboral Contratado del IET	477,54 €
TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 3"...				3.685,78 €
TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 15/2018				3.685,78 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS				
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	3340	22795	Mantª aplicaciones y otros tbjos empresa	3.685,78 €
TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 3"...				3.685,78 €
TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 15/2018				3.685,78 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.”

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ